ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley Nº 589/2016-CR

LEY QUE DECLARA EL DOS DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL PRÓCER JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, TRIBUNO Y FORJADOR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
09 NOV 2016
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 12:32

Los congresistas de la República, que al final suscriben, del grupo parlamentario "Fuerza Popular" a iniciativa de la congresista **Rosa María Bartra Barriga**, en uso de sus facultades de iniciativa legislativa que los confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL DOS DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL PRÓCER JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, TRIBUNO Y FORJADOR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Objeto de la ley

Declárese el dos de junio de cada año, como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

Artículo 2°.- Actos conmemorativos

Encárguese al Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura para que a través de sus organismos, ejecuten actividades en el ámbito nacional, para difundir y celebrar el pensamiento del Tribuno de la República.

Cecilia Chacón

www.congreso.gob.pe
Jirón Huallaga Nº 358, Oficina 302- Lima 1

Central Telefónica: 311-7777
Anexo: 7131

Artículo 3°.- Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 5 de octubre de 2016

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ROSA MARIA BARTRA BARRIGA

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA
Congresista de la República

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Lizana Santos

Paloma Noceda

MARCO E MITASHICO ARASHIRO

Marita Herrera A.

KISHNA HUA

TORRES

www.congreso.gob.pe
Jirón Huallaga N° 358, Oficina 302- Lima 1

Central Telefónica: 311-7777
Anexo: 7131

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...10....de..NOVIEMBRE.....del 2016.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 589 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.-

.....

.....

.....

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es muy importante, para un país, establecer puntos de referencia que permitan a sus ciudadanos reconocerse e identificarse en su singularidad. En nuestro caso, algunos de estos referentes tienen origen en los inicios de nuestra propia existencia como nación. Como señalaba Basadre, *"somos productos del ayer y estamos viviendo en parte en lo que de él quedó al deslizarse para convertirse en presente, por todas partes nos rodea"*[1]. En esa línea es que se plantea la presente iniciativa, dirigida a rescatar y difundir la vida, obra y pensamiento de un hombre que contribuyó decisivamente a la gesta independentista. Un peruano, que pese a su corta existencia, apenas treinta y ocho años, cumplió un rol determinante en el logro de la independencia definitiva para nuestra patria, en la elección de la forma republicana de gobierno y al sentar las bases de nuestra identidad e institucionalidad.

A través del presente proyecto se propone recordar solemnemente a un peruano ejemplar, don José Faustino Sánchez Carrión, mediante la realización de actividades en una fecha determinada. El ilustre huamachuquino, prócer, tribuno y forjador de la República del Perú, cuyos padres fueron don Agustín Sánchez Carrión y doña Teresa Rodríguez y Lezama, nació el día 13 de febrero del año 1787, en el distrito de Huamachuco, Provincia de Huamachuco, hoy Provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad. Localidad que a decir de Raúl Porras Barrenechea:

> *[...] era un caserío español, humilde y anónimo, como abrigado y escondido entre las serranías [...] un pueblo aislado y desamparado – como otros tantos pueblos del Perú – ubicado en un paraje solitario y frío, asiento de corregidor, en el que no había sino un subdelegado, un cura, una iglesia y una placita*

[1] Basadre Grohmann, Jorge. Historia de la República del Perú (1822-1933), tomo 1, pág. 14. Empresa Editora El Comercio S. A., Lima, 2005.

mayor [...] su población de más o menos tres mil habitantes estaba conformada en su mayor parte por descendientes directos de españoles mineros y por nativos indígenas.[2]

Don José Faustino Sánchez Carrión, vive su infancia y niñez en su natal Huamachuco, al cumplir los quince años de edad, sus familiares, teniendo en cuenta su inteligencia y lucidez, deciden enviarlo a Trujillo para proseguir sus estudios. Así, el dos de abril de 1802 ingresa al Real Seminario de San Carlos y San Marcelo de Trujillo, donde estudia Gramática y Latinidad, Lógica, Física y Filosofía. Posteriormente, el primero de diciembre de 1804 ingresa al Real Convictorio de San Carlos donde estudia leyes y, en reconocimiento a su visionaria brillantez democrática y republicana, se le encarga en el año 1810 el dictado de la Cátedra de Cánones y Leyes; así como, el Curso de Digesto Viejo. El 18 de noviembre de 1813 solicita el grado de Bachiller en Leyes y, posteriormente, obtiene el Título de Abogado con fecha 5 de noviembre de 1818, se incorpora al Colegio de Abogados de Lima, encargándose de la defensa de las personas insolventes, se le llegó a conocer como el más sobresaliente abogado de los pobres. Por esa misma fecha inició la docencia en la Universidad de San Marcos.

En junio de 1821 se traslada a Huamachuco para atender a su padre que estaba enfermo, quien posteriormente fallece, permaneciendo en su tierra natal, incluso cuando se proclamó la independencia. Este acontecimiento agudiza el clima de agitación como reacción ante las pretensiones monárquicas de sus gobernantes, encabezado por San Martín y Bernardo Monteagudo. José Faustino Sánchez Carrión retorna a Lima a fines del año 1821 y al ser un insigne defensor de la igualdad entre criollos y españoles, asume el rol protagónico en contra de las ideas monárquicas, enarbolando las banderas de la república, haciendo uso de la prensa escrita, esto es el "Correo Mercantil, Político y Literario" y "La

[2] Raúl Porras Barrenechea en su obra "José Faustino Sánchez Carrión. Tribuno de la República". Precursores de la Emancipación (Lima, 1957).

Abeja Republicana" donde se publican sus históricas cartas usando el seudónimo de "El Solitario de Sayán".

En la primera carta, suscrita el primero de marzo de 1822, se pronuncia sobre el gobierno monárquico en el Perú, para afirmar sus ideas liberales y frente a la soberanía del Rey oponer la soberanía del pueblo y frente al poder absoluto oponer la división y autonomía de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. En la segunda carta, suscrita el diecisiete de agosto de 1822, se refiere a la forma de gobierno conveniente al Perú, para destacar el proyecto republicano. Sánchez Carrión describió la estructura y funciones del nuevo Estado, que a la fecha se mantiene; asimismo, sus ideas sobre las relaciones entre los órganos locales y nacionales siguen vigentes y, actualmente, en ejecución, pudiendo convertirse en un elemento de transformación de nuestra vida nacional.

Con relación al gobierno monárquico, en los primeros meses de 1822 se discute sobre la forma de gobierno a adoptar, nuestro personaje interviene para oponerse a las ideas monárquicas y proclamar razones a favor de la república. Cabe, en primer lugar, destacar que su pensamiento busca el bien común, su preocupación está dirigida a la mejora del cuerpo social mediante la afirmación de los derechos subjetivos, así lo señala en los primeros párrafos de su primera carta:

> Cómo seamos establemente libres; cómo nuestra tierra llegue al último punto de engrandecimiento; cómo acumule toda su riqueza, [...]; cómo se afiance el procomunal perennemente; cómo la fatal discordia aparte de nosotros su formidable tea, bajo una administración adecuada al *minimun* de nuestros males, y al *maximun* de nuestros bienes; y cómo por fin gustemos en dulce contentamiento los frutos de tan costosos sacrificios, a la sombra del árbol de la independencia; he ahí el objeto de todas nuestras inquisiciones.[3]

[3] Congreso de la República. En defensa de la patria: José Faustino Sánchez Carrión. Pág. 15. Consulta, 4 de octubre de 2016: http://www4.congreso.gob.pe/museo/congreso/sanchez_carrion.pdf

En segundo lugar, cuestiona frontalmente la posibilidad de implantar una monarquía en la patria naciente, tanto porque para ello poco esfuerzo se requiere como en atención a que la posibilidad de reconocimientos que podría facilitar un régimen regio se puede lograr con independencia de este y de modo más digno. Así, afirma que *"para depender de una voluntad absoluta, muy poca ciencia se necesita. [...], basta congratularse de ser esclavo"*[4]. Y respecto de los títulos y reconocimientos que una mano regia podría dispensar, señala *"restablezcamos en todo su esplendor la dignidad de hombres propiamente tales; que tiempo hay, para que la virtud, el talento, la sabiduría y las hazañas formen distinciones"*[5]. Asimismo, resalta la importancia y significado de declararse libres e independientes, hecho trascedente que excede la ruptura del vínculo con la monarquía español sino la libertad frente a todo tipo de dominación; en ese sentido, precisa:

> Al declararse independiente el Perú, no se propuso sólo el acto material de no pertenecer ya a la que fue su metrópoli ni de decir alta *voce*: ya soy independiente; sería pueril tan contentamiento. Lo que quiso, y lo que quiere es: que esa pequeña población se centuplique: que esas costumbres se descolonicen; que esa ilustración toque su *máximun*; y que al concurso simultáneo de estas medras, no sólo vea nuestra tierra empedradas sus calles con oro y plata, sino que de cementerio, se convierta en patria de vivientes.[6]

En tercer lugar, se pronunciará sobre los principios constitutivos de la nueva república, teniendo como referencia la independencia estadounidense. En primer lugar destaca los alcances del compromiso del hombre público frente a los ciudadanos, al afirmar *"cuanto infame y cruel es el hombre, que sacrificando la causa pública, con todo linaje de intriga y desvergüenza, a su engrandecimiento personal, prostituye la confianza pública"*[7]. Luego, destacará la importancia del compromiso ciudadano en el ejercicio del poder, la efectiva participación política y defensa de los derechos fundamentales, por lo que se pregunta: *"¿Con solo tener parte en*

[4] Ídem, pág. 16.
[5] Ídem, pág. 18.
[6] Ídem, pág. 20.
[7] Ídem, pág. 24.

la elección de la autoridad suprema y verla rolar por entre estas y las otras manos, ya tocamos la cumbre de nuestra fortuna nacional, ya fincamos la paz en nuestro clima? Nos equivocamos miserablemente, si el mágico sonido de la voy y no la sustancia ha de entretenernos'[8]. Afirmará, asimismo, la necesidad de preservar la libertad, seguridad y propiedad de modo que nunca se perturbe su ejercicio; más bien, señala como deber del sistema multiplicar los bienes y derechos ciudadanos. En cuanto a la estructura del régimen republicano cabe citar a continuación el siguiente párrafo:

> Concluyo, pues, de todas las indicaciones precedentes: 1° Que nuestra Constitución divida rigurosamente los poderes; que los enlace y juntamente dote a cada uno de la aptitud y energía necesarias, para obrar bien y nunca mal; y que, si pretendieren lo último; cada esfuerzo sea un nuevo favor a la libertad. 2° Que el derecho de ciudadanía sea constantemente precisa emanación de la utilidad común y de la libertad de cada miembro. 3° Que la declaración de aquellos derechos, cuya inteligencia, puede ser perjudicial, lleve siempre explícito su sentido; y que induzca al bien del *común*, si se apetece gozar de ellas plenamente. 4° Que las elecciones populares jamás se conviertan contra la causa pública y que siendo la explicación de la soberanía popular, sean el regulador de la base representativa. 5° Que las municipalidades, sean las cabezas de su comunidad o familia respectiva; y que, al sancionarse sus oficios, se tenga presente, que esta administración es el órgano del pueblo.[9]

En este punto, se debe precisar que en su momento se cuestionó la posibilidad de aplicar un modelo de república federativa, similar a la estadounidense; sin embargo, nuestro personaje, para el caso del Perú, insistirá que se trata de *"un gobierno central sostenido por la concurrencia de gobiernos locales y sabiamente combinado con ellos.*[10]*"* Así, según su perspectiva, al Congreso, le corresponderá declarar la soberanía central y combinarla con los poderes locales, determinando sus competencias y crear *"una república sin dispendio de la integridad territorial, manteniendo juntamente a las que llamamos provincias o departamentos, en su dignidad soberana.*[11]*"* Este proceso

[8] Ibídem.
[9] Ídem, pág. 27.
[10] Ídem, pág. 28.
[11] Ídem, pág. 30.

político se ha iniciado hace poco tiempo y se encuentra perfeccionándose día a día, pudiendo convertirse en un elemento de transformación de nuestro pueblo.

Finalmente, cabe citar algunos pensamientos que acreditan el profundo conocimiento de la naturaleza humana y del funcionamiento de la sociedad; así, cuando se refiere a la administración ejecutiva y la identifica con el poder, señala que tiene tanta belleza que "arrebata los sentidos"[12]. Por otro lado, al referirse al poder judicial, lo caracteriza como el criterio de la sabiduría, justicia y liberalidad de un gobierno, pero que "tiene desembarazada la senda de la tiranía, si su responsabilidad no es realimente *efectiva* y si solo compone un artículo del código [...]"[13]. En ese mismo sentido, sobre la aplicación de la ley, señala que la moralidad civil se relaja desde que nace la esperanza de quedar impune un delincuente, "porque la justicia de la ley, hablando propiamente, consiste en su inflexible cumplimiento, y porque demanda altamente la razón que, cambiando el natural derecho de vengarse por sí, con el cuchillo de *la* ley, caiga este sobre cualquiera, sin remedio"[14].

En su corta vida, Sánchez Carrión, ejerció cargos importantes; entre otros, los siguientes:

1. Diputado por los departamentos de Puno y La Libertad.[15]
2. Miembro del Congreso Constituyente.[16]
3. Secretario del Congreso Constituyente.[17]
4. Secretario o Ministro General del Libertador Simón Bolívar.[18]
5. Catedrático del Real Convictorio Carolino en Lima.[19]
6. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.[20]

[12] Ídem, pág. 25.
[13] Ibídem.
[14] Ídem, pág. 26.
[15] Ídem, pág. 4.
[16] Ibídem.
[17] Ibídem.
[18] Ídem, pág. 7.
[19] Ídem, pág. 3.
[20] Ídem, pág. 8.

7. Vocal de la Corte Suprema de la República.[21]

Asimismo, su intervención en la vida pública fue muy importante y llegó a materializar proyectos trascendentes para mejorar la vida política, educativa, económica y social de nuestra sociedad, siendo, entre otros, los siguientes:

1. La creación de la Universidad Nacional de La Libertad, ahora Universidad Nacional de Trujillo (UNT).[22]
2. Instalación de la Corte Superior de Justicia de Trujillo.[23]
3. Declaración de los indios propietarios de sus tierras.[24]
4. Principal redactor del proyecto de la primera Constitución Política del Perú en el año de 1823.[25]
5. Participación decisiva en la invitación a los gobiernos americanos al Congreso Anfictiónico de Panamá.[26]

Don José Faustino Sánchez Carrión, forjador de la República del Perú, luego de batallar contra el invasor, enfrentar a los ideólogos de la monarquía y salir airoso de ellas, no pudo recuperar su disminuida salud, por lo que se retiró a la hacienda "Grande" del pueblo de Lurín, de propiedad de la congregación de los padres del oratorio de San Felipe Neri, donde fallece el 2 de junio de 1825, a los 38 años de edad.

A casi doscientos años de nuestra independencia y de la lucha del ilustre José Faustino Sánchez Carrión, todavía está latente y presente lo que escribió, y en tránsito de materializarse, sobre la relación entre el poder central y los poderes locales.[27] En consecuencia, es menester reconocer su contribución a la causa libertaria de nuestra nación y difundir su pensamiento, vigente hasta nuestros días.

---

[21] Ibídem.
[22] Ídem, pág. 7.
[23] Ibídem.
[24] Ídem, pág. 55.
[25] Ídem, pág. 4.
[26] Ídem, pág. 8.
[27] En ese contexto debe destacarse el esfuerzo del gobierno local de la provincia Sánchez Carrión, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 091-2015-MPSC/A y la Ordenanza Municipal N° 272-MPSC, dirigidas a difundir y reconocer al hijo predilecto de Huamachuco.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta normativa, que consiste en resaltar la vida, obra y la vigencia del pensamiento de don José Faustino Sánchez Carrión, prócer independentista, no implica o exige movimiento de recursos económicos adicionales a los ya aprobados por tratarse de una iniciativa que coincide con las finalidades y las actividades, ya presupuestadas y programadas, de las entidades encargadas de su ejecución.

La difusión y obra de peruanos ilustres contribuye a afianzar nuestra personalidad y a sentirnos orgullosos de pertenecer a un país libre y soberano. En el caso de don José Faustino Sánchez Carrión, quien fuera declarado por el Congreso de la República con el título de Benemérito a la patria en grado heroico y eminente, el beneficio, en el sentido antes resaltado es cuantioso.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de esta norma no contraviene la Constitución Política ni otras leyes de carácter imperativo. Por el contrario, la presente iniciativa legislativa permitirá rescatar y dar a conocer el pensamiento de don José Faustino Sánchez Carrión, lo que contribuirá al fortalecer la convicción de los peruanos respecto de los principios que sustentan nuestro sistema político.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa está vinculada a la Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida a la afirmación de la identidad

nacional, cuyo objetivo es promover la protección y difusión de la memoria histórica del país.

Lima, 5 de octubre de 2016

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ROSA MARIA BARTRA BARRIGA

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA
Congresista de la República